



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA  
BARCELONATECH  
Escola d'Enginyeria de Barcelona Est



## **Criterios para establecer el orden de matrícula en los estudios de Grado y Máster de la Escuela de Ingeniería de Barcelona Este - EEBE**

Acuerdo J.EEBE/2022/01/06, de 6 de julio de 2022, de la Junta de Escuela, por el que se aprueban los Criterios para establecer el orden de matrícula en los estudios de Grado y Máster del EEBE

**Subdirección de Estudios**

- Documento con el informe favorable de la Comisión Permanente del 28 de junio de 2022



<b>1.</b>	<b>CRITERIOS PARA ESTABLECER EL ORDEN DE MATRÍCULA .....</b>	<b>3</b>
1.1.	ESTUDIANTADO DE NUEVO ACCESO PROCEDENTE DE PREINSCRIPCIÓN O PROCESO DE ADMISIÓN DE MÁSTER.....	3
1.2.	ESTUDIANTADO QUE YA HA INICIADO LOS ESTUDIOS DE GRADO O MÁSTER .....	3
1.2.1.	<i>Para estudios de Grado .....</i>	<i>3</i>
1.2.2.	<i>Para estudios de Doble Titulación de Grado (DT) .....</i>	<i>4</i>
1.2.3.	<i>Para estudios de Máster .....</i>	<i>4</i>

## 1. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL ORDEN DE MATRÍCULA

El orden de matrícula es el listado ordenado de estudiantado para ser matriculado, indicando el día y la hora de la matrícula.

Este listado también podrá utilizarse en otros procedimientos que requieran una ordenación de méritos, siempre y cuando no exista un orden específico.

### 1.1. ESTUDIANTADO DE NUEVO ACCESO PROCEDENTE DE PREINSCRIPCIÓN O PROCESO DE ADMISIÓN DE MÁSTER

El estudiantado de nuevo acceso a Grado, a partir de la preinscripción universitaria, se matricula en fechas específicas según el Calendario de Grado EEBE. El criterio que se aplicará para confeccionar el orden de matrícula serán las notas de acceso de preinscripción ordenadas de mayor a menor valor.

El estudiante de nuevo acceso a máster se ordena a partir de la nota de acceso a los estudios de máster. Esta nota de acceso se calcula ponderando los criterios de admisión según indique la correspondiente memoria de verificación.

### 1.2. ESTUDIANTADO QUE YA HA INICIADO LOS ESTUDIOS DE GRADO O MÁSTER

#### 1.2.1. Por estudios de Grado

Los criterios de ordenación para el estudiantado que está autorizado a matricularse y no es de nuevo acceso son los siguientes:

1.- Se establecen tres tramos de matrícula, que son:

- A. un primer tramo para estudiantes a los que les queden 36 o menos ECTS para finalizar sus estudios.
- B. Se establece un segundo tramo para los estudiantes a los que les queden entre más de 36 y 180 ECTS para finalizar los estudios.
- C. Se establece un tercer tramo para los estudiantes a los que les queden entre más de 180 ECTS para finalizar sus estudios.

Dentro de cada tramo la ordenación del estudiantado se establece:

1. En función de la ponderación del rendimiento académico medio (créditos superados entre créditos matriculados) de los dos últimos cuatrimestres lectivos por la nota media obtenida en los dos últimos cuatrimestres. Si el estudiantado sólo tiene un cuatrimestre cursado, se utilizarán únicamente los valores de este cuatrimestre
2. En función del menor número de créditos por superar del plan de estudios.
3. En función del mayor número de créditos matriculados en los dos últimos cuatrimestres
4. En función del número del DNI ordenado de mayor a menor

En caso de no haber matriculado ningún ECTS en los últimos dos cuatrimestres, el estudiante estará ordenado en las últimas posiciones de su tramo de matrícula, en función del número menor de créditos restantes para finalizar los estudios.

### 1.2.2. Por estudios de Doble Titulación de Grado (DT)

Los criterios de ordenación para el estudiantado que está autorizado a matricularse son los siguientes: 1.- Se establecen tres tramos de matrícula, que son:

- A. Un primer tramo para los estudiantes a los que les queden 60 o menos ECTS para finalizar sus estudios.
- B. Se establece un segundo tramo para los estudiantes a los que les queden entre más de 60 y 246 ECTS para finalizar los estudios.
- C. Se establece un tercer tramo para los estudiantes a los que les queden más de 246 ECTS para finalizar los estudios.

Dentro de cada tramo la ordenación de los estudiantes se establece:

1. En función de la ponderación del rendimiento académico medio (créditos superados entre créditos matriculados) de los dos últimos cuatrimestres lectivos obtenidos en el expediente de Doble Titulación por la nota media obtenida en estos dos cuatrimestres. Si el estudiantado sólo tiene un cuatrimestre cursado en el expediente DT, se utilizarán únicamente los valores de ese cuatrimestre.
2. En función del menor número de créditos por superar del plan de estudios.
3. En función del mayor número de créditos matriculados en los dos últimos cuatrimestres.
4. En función del número del DNI ordenado de mayor a menor.

En caso de no haber matriculado ningún ECTS en los últimos dos cuatrimestres, el estudiantado quedará ordenado en las últimas posiciones de su tramo de matrícula, en función del número menor de créditos restantes para finalizar los estudios.

### 1.2.3. Por estudios de Máster

Los criterios de ordenación para el estudiantado que está autorizado a matricularse y no es de nuevo acceso son los siguientes:

Se establece un único tramo de matrícula en el que la ordenación del estudiantado se establece:

1. En función de la ponderación del rendimiento académico medio (créditos superados entre créditos matriculados) de los dos últimos cuatrimestres lectivos por la nota media obtenida en los dos últimos cuatrimestres. Si el estudiantado sólo tiene un cuatrimestre cursado, se utilizarán únicamente los valores de este cuatrimestre
2. En función del menor número de créditos por superar del plan de estudios.
3. En función del mayor número de créditos matriculados en los dos últimos cuatrimestres
4. En función del número del DNI ordenado de mayor a menor

En caso de no haber matriculado ningún ECTS en los últimos dos cuatrimestres, el estudiantado quedará ordenado en las últimas posiciones de la orden de matrícula, en función del número menor de créditos restantes para finalizar los estudios.